

**RESOLUCIÓN N° 04/2025**

Entre Ríos, 13 de junio de 2025.

**VISTO:**

El artículo 6°, inciso i) *Representar a los colegiados antes las autoridades y entidades públicas o privadas adoptando las medidas pertinentes para asegurar el buen ejercicio de la profesión*, inciso f) *Participar en reuniones, conferencias, congresos o federaciones* e inciso v) *Realizar todos los actos que fueren menester para la concreción de los fines precedentemente consignados*

El artículo 19°, incisos a) y f) del Estatuto del Colegio de Profesionales en Turismo de Entre Ríos (COPROTUER), que establecen las atribuciones del Consejo Directivo para dictar resoluciones y designar a los miembros de las comisiones necesarias para la administración y fines del Colegio.

El interés manifiesto por los colegiados en turismo de esta provincia en conformar una federación que agrupe a los colegios y asociaciones de profesionales en turismo del país.

La necesidad de unificar criterios y fortalecer la representación y defensa de los intereses profesionales en turismo de Argentina.

Los antecedentes y propuestas recibidas, y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la constitución de una federación.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en la Ley N° 10.808, los profesionales en turismo tienen derecho a constituir federaciones con personalidad jurídica, con el objeto de promover la defensa de sus intereses comunes y el desarrollo de su actividad profesional en el ámbito Provincial y Nacional.

Que, es necesario además fomentar la creación de nuevos colegios en las provincias donde no existen para lo que se requiere una acción conjunta y unificada.

Que, en tal sentido, se han reunido a los representantes de los distintos colegios y asociaciones de profesionales existentes en turismo del país, donde los profesionales en

turismo de la provincia de Entre Ríos han manifestado su voluntad de conformar y constituir la Federación de entidades que nuclean a estos profesionales en el territorio nacional desde su constitución, y que dicha voluntad es compartida por este Colegio de Profesionales en Turismo de Entre Ríos en la actualidad.

Que, además, la ley 10808 mediante el Art 6 inciso g) habilita al Colegio a establecer los recursos, disponer y administrarlos, se podrá autorizar el aporte de capital inicial para el funcionamiento de la federación

**POR ELLO:**

**El Consejo Directivo del CO.PRO.TU.E.R.**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Participar y adherir a la constitución de la Federación Argentina de Colegios y Asociaciones de Profesionales en Turismo (FACAPTUR), con personalidad jurídica propia, con el fin de agrupar y representar a los profesionales en turismo en la provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 2°:** Disponer del monto necesario para cumplir con la cuota anual de la Federación.

**ARTÍCULO 3°:** Notificar a las instituciones participantes, para proceder con las acciones correspondientes para formalizar la participación y el registro de la federación.

**ARTÍCULO 4°:** Designar a la Lic. Adriana Mabel Baron, DNI 24.202.504 y al Lic. Joel Hernán Ballay, DNI 33.370.508 como representantes del COPROTUER en esta instancia de conformación.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Téc. Lorena Kannemann**  
Secretaria COPROTUER  
COPROTUER MP N°021  
[secretaria@coprotuer.com.ar](mailto:secretaria@coprotuer.com.ar)

**Lic. Adriana Baron**  
Presidenta COPROTUER  
COPROTUER MP N°002  
[presidencia@coprotuer.com.ar](mailto:presidencia@coprotuer.com.ar)